

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

TERCERA MODIFICACIÓN NÓMINA ACTUALIZADA
EMBARCACIONES FLOTA REINETA VIII-X REGION



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 3261 DE 2014, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 4 JUN. 2015

RES. EX. N° 1504

VISTO: Lo solicitado por la armadora artesanal Carolina Andrea Aviles Aviles mediante carta C.I. SUBPESCA N° 5114-2015; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 108/2015, de fecha 22 de mayo de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.632; las Resoluciones Exentas N° 636, N° 1333, N° 1527, N° 1541 y N° 1836, todas de 2013, N° 2163, N° 2440, N° 2506 y N° 3261, todas de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 4324 de 2014, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3261 de 2014, se estableció la nómina actualizada de las embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, que se encuentran autorizadas para extender su área de operaciones a la X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que la armadora artesanal individualizada en Visto, ha solicitado reemplazar la embarcación artesanal incluida en la mencionada nómina en virtud de haber sido sustituida en el Registro Pesquero Artesanal.

Que la División de Administración Pesquera, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud de conformidad con la resolución del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura citada en Visto.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2° de la Resolución Exenta N° 3261 de 2014, de esta Subsecretaría, que estableció la nómina actualizada de las embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, autorizadas para extender su área de operaciones a la X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, en el sentido de reemplazar la embarcación N° 32) de la nómina, denominada **"DON PASCUAL", RPA 953975**, autorizada para desembarcar en el Puerto de La Vega, por la siguiente:

N°	RPA Embarcación	Embarcación
32	961831	JOYA I

2.- La embarcación **"DON PASCUAL"**, RPA **953975** queda excluida de la nómina contenida en la Resolución Exenta N° 3261 de 2014, de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, por lo cual no podrá continuar realizando actividades pesqueras extractivas sobre el recurso reineta en la X Región, al amparo de la autorización antes señalada.

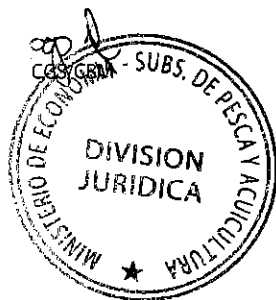
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Notifíquese por carta certificada a la armadora artesanal Carolina Andrea Aviles Aviles, R.U.T. N° 15.187.707-9, domiciliada en calle Pedro Lagos 191, Población Esmeralda, Lebu.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y TURISMO